

muy conveniente tomar la ~~decisión~~ ^{determinación} que fuere del agrado del
 Congreso, para de este modo aliviar en alguna manera las Cargas
 de esta Villa. Venerado el Ayuntamiento de la Justitima xarón
 que asirra á dho S. Regidor, Acordo, que respecto están encargados el
 mencionado S. Murua de esta Comision, entienda yo el Excmo.
 a una con dho S. en la formacion del referido Plan, procurando dar
 á luz con la mayor brevedad, y certificar á cada uno de los Individuos
 que gozan la cosa correspondiente. Contanto se dió fin al Congreso,
 y firmó dho S. Alcalde por mí y por los demás, y se selló, yo el 21.
 D. Man. M. Gaytan &
 Ayala.

Que con la mayor
 brevedad se levante
 el Plan de los
 Arboles venidos
 de ri, y se coteje
 la cosa de ellos

Manuel
 Lorenzo de Cisneros

Ayuntamiento General del día 21 de Marzo.

En la Sala Capitular de esta Villa de Vergara á veinte y uno de marzo
 del año de mil setecientos ochenta y quatro, habiendo precedido publicadas
 por las Jolencias Parroquiales de ella, fueron congregados todos los vecinos
 que componen el Concejo de Cavalleros nobles hidalgos de esta sobredicha
 Villa, segun uso y costumbre; y por fee y testimonio de mí el infraescrito Es-
 criuano fueron congregados, y se juntaron en esta dha Sala, los señores Dn
 Manuel Maria Gaytan de Ayala Alcalde, Dn José Manuel de Vizcar
 Sindico Por General, Dn Juáquin José de Landaruri y Romarate, Dn
 Manuel Feliz de Arzarate Gastelu, y Dn Manuel de Garay Pelaz Re-
 sidores, Dn Andres Gasparini y Dn Manuel de Vizcar Diputado del
 Comun, Dn Pedro de Yraeta Sindico Personero, Dn José de diecoleta, Dn
 Yonacio de Yrarabal, Dn Manuel de Lirarralde Clormendi y Dn José Ma-
 nuel de Yrive Diputados del Concejo, que son la maior y mas sana
 parte de la Justicia y Resimiento de esta dha Villa, de que yo el pre-
 sente Ecnó doy fee, Dn José Nicolas de Aguirre, Dn Miguel José
 de Ouesagaran Larraite, Dn Manuel José de Uendriabal, Dn Juáq.
 Yonacio de Uoya y Ortega, Dn Juáquin de Urua Uendiarias, Dn Ju-
 an Bautista de Uugica, Dn Juan Fran. de Uoya, Liz. Dn Anto-
 nio Maria de Aguirreberna, Dn Pedro Domingo de Uurumo, Liz.
 Dn José Antonio de Sagarribal, Dn Miguel de Aguirreberna

Dn Manuel Saenz de Lobera, Dn Jose de Yurbe, Dn Jose de Estrangouren
Olariaga, Dn Jose de Aguirre Comocorra, Dn Manuel de Ybarra San-
regui, Dn Alonso de Yurbe, Dn Pedro de Pramunio Tauriqui, y Dn Jo-
se de Pramunio Garitano, todos vecinos, Caballeros nobles hijos de goa
esta nominada Villa, que la componen legitima y suficiente^{te}. Yes-
tando asi juntos, y congregados, en Justicia Privada, y vecinos; el refe-

Exposicion del
Senor Alcalde

ido Senor Alc. expuso al Congreso, que con arreglo a la determina-
cion tomada, por el Ayuntamiento particular de dia once del presente mes,
se havia convocado esta Junta, para tratar en punto a la conduccion
de nuevo medico titular de esta Villa, respecto haver ya dado despedi-
da el Dn Dn Miguel de Torrano actual medico de ella; y en su consecui-
encia, mando su merced, a mi el dho Srno leyese el memorial pre-
sentado por el dho Dn Torrano, y la Acta hecha en su vista, por el refe-
rido Ayuntamiento particular, que lo hizo inmediatamente. Y habiendose he-
cho cargo el Congreso, del dho memorial, y Acta, que subijue, inserto
en el expresado Ayuntamiento particular, que fue aceptada, y aprobada en
un todo, se trato muy largamente sobre esta conduccion de nuevo me-
dico, y el pto que a este se le havia asignar, respecto dar al nomina-
do Dn Torrano, ducientos ducados anuales, mientras sus dias, por via de
jubilation, en virtud de Carta otorgada en Navarra, en veinte y siete de Abar
zo del año pasado de mil seiscientos sesenta y quatro; se acordó asignar
y se asignó, por tal pto para el medico que fuere conducido, quatro mil
y cien rs. de vellon anuales, mientras los dias que viviere el jubilado
Dn Torrano; y verificada que fuese la muerte de este, se le haian acom-
pletar a aquel los seis mil y trescientos rs. de pto annuo, segun y en
la misma forma, que hasta ahora ha corrido, y el dho Dn Torrano
inmediatamente se recurrió a tratar, sobre el nombramiento de los Comisio-
nados, que havian de correr con la referida conduccion de nuevo medi-
co; y en su consecuencia, con arreglo a la costumbre usada y observada
en iguales casos, eligió el nominado Senor Alcalde, por tales Comisio-
nados, a los Señores Dn Jose Manuel de Yijar Sindico Por Real,
Dn Vicente de Lili de Ydiaguez, Dn Martin de Acurua y Eulate, Dn
Joaquin Yonacio de Uyoa y Ortega, Dn Jose Nicolas de Aguirre, Dn
Miguel Jose de Orueaga y Larrarte, Dn Manuel de Garay Velaz
maior, y Dn Jose de Garay Etxarra, a quienes, su maior parte, y qu-
quiera de ellos insolidum dió el Congreso poder, y facultad en forma,
sin limitacion alguna, para que puedan conducir, y conduciran nuevo
medico titular para esta dha Villa, haciendo, para el efecto, las mas
vivas diligencias para la solicitud de medico a los mas acreditados
en la facultad, con la circunstancia de que haia de tener, y tenido la practica
de doce años en dha facultad, y sepa lengua bascongada, precediendo
por todo, Consultas e Yformes de sujetos, que tengan conocimiento
del medico que se haia de conducir, para que asi vaia todo con

Lectura del memo-
rial del Dn Torrano

Acuerdo sobre la asi-
gnacion de pto an-
nual del nuevo este-
dico quedandose
jubilado el pto

ido Senor Alc. expuso al Congreso, que con arreglo a la determina-
cion tomada, por el Ayuntamiento particular de dia once del presente mes,
se havia convocado esta Junta, para tratar en punto a la conduccion
de nuevo medico titular de esta Villa, respecto haver ya dado despedi-
da el Dn Dn Miguel de Torrano actual medico de ella; y en su consecui-
encia, mando su merced, a mi el dho Srno leyese el memorial pre-
sentado por el dho Dn Torrano, y la Acta hecha en su vista, por el refe-
rido Ayuntamiento particular, que lo hizo inmediatamente. Y habiendose he-
cho cargo el Congreso, del dho memorial, y Acta, que subijue, inserto
en el expresado Ayuntamiento particular, que fue aceptada, y aprobada en
un todo, se trato muy largamente sobre esta conduccion de nuevo me-
dico, y el pto que a este se le havia asignar, respecto dar al nomina-
do Dn Torrano, ducientos ducados anuales, mientras sus dias, por via de
jubilation, en virtud de Carta otorgada en Navarra, en veinte y siete de Abar
zo del año pasado de mil seiscientos sesenta y quatro; se acordó asignar
y se asignó, por tal pto para el medico que fuere conducido, quatro mil
y cien rs. de vellon anuales, mientras los dias que viviere el jubilado
Dn Torrano; y verificada que fuese la muerte de este, se le haian acom-
pletar a aquel los seis mil y trescientos rs. de pto annuo, segun y en
la misma forma, que hasta ahora ha corrido, y el dho Dn Torrano
inmediatamente se recurrió a tratar, sobre el nombramiento de los Comisio-
nados, que havian de correr con la referida conduccion de nuevo medi-
co; y en su consecuencia, con arreglo a la costumbre usada y observada
en iguales casos, eligió el nominado Senor Alcalde, por tales Comisio-
nados, a los Señores Dn Jose Manuel de Yijar Sindico Por Real,
Dn Vicente de Lili de Ydiaguez, Dn Martin de Acurua y Eulate, Dn
Joaquin Yonacio de Uyoa y Ortega, Dn Jose Nicolas de Aguirre, Dn
Miguel Jose de Orueaga y Larrarte, Dn Manuel de Garay Velaz
maior, y Dn Jose de Garay Etxarra, a quienes, su maior parte, y qu-
quiera de ellos insolidum dió el Congreso poder, y facultad en forma,
sin limitacion alguna, para que puedan conducir, y conduciran nuevo
medico titular para esta dha Villa, haciendo, para el efecto, las mas
vivas diligencias para la solicitud de medico a los mas acreditados
en la facultad, con la circunstancia de que haia de tener, y tenido la practica
de doce años en dha facultad, y sepa lengua bascongada, precediendo
por todo, Consultas e Yformes de sujetos, que tengan conocimiento
del medico que se haia de conducir, para que asi vaia todo con

Eleccion de Comisiona-
dos para el nombram-
to de nuevo medico

ido Senor Alc. expuso al Congreso, que con arreglo a la determina-
cion tomada, por el Ayuntamiento particular de dia once del presente mes,
se havia convocado esta Junta, para tratar en punto a la conduccion
de nuevo medico titular de esta Villa, respecto haver ya dado despedi-
da el Dn Dn Miguel de Torrano actual medico de ella; y en su consecui-
encia, mando su merced, a mi el dho Srno leyese el memorial pre-
sentado por el dho Dn Torrano, y la Acta hecha en su vista, por el refe-
rido Ayuntamiento particular, que lo hizo inmediatamente. Y habiendose he-
cho cargo el Congreso, del dho memorial, y Acta, que subijue, inserto
en el expresado Ayuntamiento particular, que fue aceptada, y aprobada en
un todo, se trato muy largamente sobre esta conduccion de nuevo me-
dico, y el pto que a este se le havia asignar, respecto dar al nomina-
do Dn Torrano, ducientos ducados anuales, mientras sus dias, por via de
jubilation, en virtud de Carta otorgada en Navarra, en veinte y siete de Abar
zo del año pasado de mil seiscientos sesenta y quatro; se acordó asignar
y se asignó, por tal pto para el medico que fuere conducido, quatro mil
y cien rs. de vellon anuales, mientras los dias que viviere el jubilado
Dn Torrano; y verificada que fuese la muerte de este, se le haian acom-
pletar a aquel los seis mil y trescientos rs. de pto annuo, segun y en
la misma forma, que hasta ahora ha corrido, y el dho Dn Torrano
inmediatamente se recurrió a tratar, sobre el nombramiento de los Comisio-
nados, que havian de correr con la referida conduccion de nuevo medi-
co; y en su consecuencia, con arreglo a la costumbre usada y observada
en iguales casos, eligió el nominado Senor Alcalde, por tales Comisio-
nados, a los Señores Dn Jose Manuel de Yijar Sindico Por Real,
Dn Vicente de Lili de Ydiaguez, Dn Martin de Acurua y Eulate, Dn
Joaquin Yonacio de Uyoa y Ortega, Dn Jose Nicolas de Aguirre, Dn
Miguel Jose de Orueaga y Larrarte, Dn Manuel de Garay Velaz
maior, y Dn Jose de Garay Etxarra, a quienes, su maior parte, y qu-
quiera de ellos insolidum dió el Congreso poder, y facultad en forma,
sin limitacion alguna, para que puedan conducir, y conduciran nuevo
medico titular para esta dha Villa, haciendo, para el efecto, las mas
vivas diligencias para la solicitud de medico a los mas acreditados
en la facultad, con la circunstancia de que haia de tener, y tenido la practica
de doce años en dha facultad, y sepa lengua bascongada, precediendo
por todo, Consultas e Yformes de sujetos, que tengan conocimiento
del medico que se haia de conducir, para que asi vaia todo con

arreglo alas intenciones desta dha Villa y bien comun de sus habitantes, y que siendo conveuido, puedan otorgar con el la Escra, o Escras, que les pareciere convenientes, y para los años que furgaren conducentes, por el salario y proio yacitado, y que todo quanto asi hiciere y otorgaren los dhos señores Comisionados, se apruebe y ratifica todo ello por este Congreso en euida forma. Con tanto se dio fin al Congreso, y firmó dho señor Alcalde, pori y por los demas Capitulares, segun costumbre, y en fee Acordo ello yo el Escribano

D. Man. M. Gaytan & Ayala

Lorenzo de Cizpuri

Acordado el dia 21 de Marzo por la tarde.

En la sala Concegil a veinte y uno de Marzo a mil setecientos y ochenta y quatro, por testimonio con el Escribano se juntaron como lo tienen de costumbre los señores Dn Manuel Maria Gaytan subyeta Alcalde, Dn Jose Manuel de Yrigar Sindico, Dn Diego Jose de Landa ruri y Pomarate, Dn Nicolas de Elvao Yrve, Dn Manuel Felio de Arcarate Cartelu y Dn Manuel de Garay Velaz Presidentes, Dn Andres Gasparini, y Dn Manuel de Yrigar Diputados al comun Dn Jose de Micoleta, Dn Ygnacio de Yrayabal, Dn Manuel de Lujanalde Elormendi y Dn Jose Manuel de Yrve Diputados del Consejo quienes componen la Justicia y Realinto pleno desta Villa de Vergara. Y estando asi juntos y congregados el nominado señor Sindico expuso al Congreso quan benefoso y conveniente seria a esta Villa el que por via de permuta o de otra manera tomase en cambio la Casa llamada Dolaxacoa propia del escarques de Salde Espina y colocar en ella el matadero de Bueyes y tabla y Carniceria quitando la actual de Cizpiti y el de Lubieta, pues que de este modo creia no haver necesidad de segunda tabla por estar dha Casa de Dolaxacoa en igual distancia del Barrio de Lubieta como de la Calle de Vidacruzeta y tener ademas la ventaja de correr por debajo de dha Casa un arroyo capaz y conveniente para el aseo y limpieza de dhas oficinas y que disponiendo todo lo referido le parecia tambien que las provisiones se harian con mas utilidad hacia el bien comun. Y estando el Congreso a la utilissima exposicion hecha por dho señor Sindico, acordo quedase por punto levantado pa-

Exposicion del Sr. Sindico sobre matadero de Bueyes y su utilidad

Acuerdo